



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 121**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DESIGNAR UN (1) "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA" Y DOS (2) ESTACIONAMIENTOS COMO "ÁREA RESERVADA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES QUE SE ENCUENTREN BRINDANDO SERVICIOS EN LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA Y SU EDIFICIO ANEXO, LOS TRES (3) UBICADOS EN LA AVENIDA SAN CARLOS QUE TRASCURRE POR FRENTE A LA CASA ALCALDÍA; REGULAR SU HORARIO DE USO; IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Especialmente, el Artículo 1.008(v) ordena al municipio a: (v) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** Desde las facilidades de la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Aguadilla se llevan a cabo la administración pública municipal, lo que requiere proveer estacionamiento a vehículos oficiales municipales mientras empleados y funcionarios municipales se encuentran desempeñándose en funciones oficiales.

**POR CUANTO:** Según el Artículo 1.009, el municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares, entre otras penalidades, estableciendo acto seguido que las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad con el procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** Con el propósito de facilitar las operaciones municipales en beneficio de la ciudadanía, se establece oficialmente el Estacionamiento Exclusivo para el Vehículo Oficial del Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

ALCALDE ORDENADO MUNICIPIO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aguadilla 24 de AGOSTO de 2025. P.R. 00603 - Teléfono: (787) 891-7005 y 71-8400  
E-mail: [legislacion@aguadillalegislacion.gobierno.pr](mailto:legislacion@aguadillalegislacion.gobierno.pr)

**SECCIÓN 1ra:** Autorizar y facultar al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a designar un (1) "Estacionamiento Exclusivo para el Vehículo Oficial del Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla", reservado 24 horas, los 7 días de la semana.

**SECCIÓN 2da:** Designar dos (2) estacionamientos como "Área Reservada" para vehículos oficiales que se encuentren brindando servicios en la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Aguadilla y su edificio anexo, dentro del horario de 7:00am y las 7:00pm, de lunes a viernes.

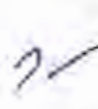
**SECCIÓN 2da:** De acuerdo con las disposiciones del Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico, supra, las infracciones a esta Ordenanza se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" Según el Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, supra, los conductores que violen lo establecido en esta Ordenanza serán multados por la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por infracción.

**SECCIÓN 3ra:** Se ordena que el Departamento de Obras Públicas Municipal identifique el área e instale los letreros correspondientes que informen el propósito y el número de serie de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

 **SECCIÓN 5ta:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

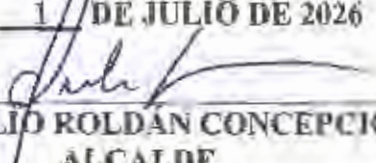
 **SECCIÓN 7ma:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Departamento de Obras Públicas y a la Policía Municipal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Además, al Tribunal de Primera Instancia de Aguadilla y al Negociado de la Policía de Puerto Rico, así como a cualquier otra entidad pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 30 DE JUNIO DE 2026**

  
Sra. Madeline Nieves Roldán  
Secretaria Interina

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 1 DE JULIO DE 2026**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Madeline Nieves Roldán, Secretaria interina de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 121**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DESIGNAR UN (1) "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA" Y DOS (2) ESTACIONAMIENTOS COMO "ÁREA RESERVADA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES QUE SE ENCUENTREN BRINDANDO SERVICIOS EN LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA Y SU EDIFICIO ANEXO, LOS TRES (3) UBICADOS EN LA AVENIDA SAN CARLOS QUE TRASCURRE POR FRENTE A LA CASA ALCALDÍA; REGULAR SU HORARIO DE USO; IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 30 de junio de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 1 de julio de 2026.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 1 de julio de 2026.

Sra. Madeline Nieves Roldán  
Secretaria Interina

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apuñado 741 Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: aguadilla@legislatura@gmail.com